

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-019
	FORMATO DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A CONTRATO CELEBRADO		Versión	2.0
			Fecha de Aprobación	
			23	07

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 1528-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1030684471

Entre los suscritos **NUBIA ANGELICA LUGO** identificada con cédula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, según consta en Acta de Posesión N° 097 de fecha 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, y el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO** con cedula de ciudadanía N°. 1030684471, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición, prórroga y modificación N° 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 1528-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 25 DE ENERO DEL 2026, la Secretaría de Salud, en representación del Municipio de Soacha y ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1030684471, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1528-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE AUDITORIA EN LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -SS57."
2. Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$10'176.000).
3. Que el día 29 DE ENERO DEL 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1528-2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 28 DE MAYO DEL 2026.
4. Que la supervisión del contrato No. 1528-2026 está a cargo de DISLEIN WILCHES DUARTE, en su calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la Secretaría de Salud.
5. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la supervisión del contrato mediante justificación del mes de ABRIL DEL 2026, en el sentido que se requiere cumplir con las metas y propósitos propios de la Administración Municipal y su plan de desarrollo, se requiere contar con los servicios de ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO, para la adecuada ejecución de las funciones propias de SALUD PUBLICA de la Secretaría de Salud, se hace imprescindible prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 1528-2026.
6. Se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 1528-2026.
7. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3901 del 27 DE ABRIL DEL 2026, por valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.088.000) del presupuesto de Gastos de la Secretaría de Salud, 0111-2.3.19.06.029.04.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.57-2, ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Código GJ-FR-019

Versión 2.0

FORMATO DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A CONTRATO
CELEBRADO

Fecha de Aprobación

23 07 2024

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 1528-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1030684471

8. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1528-2026** la suma de **CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.088.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.264.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3901 del 27 DE ABRIL DEL 2026, por valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.088.000) bajo el rubro "ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD" y fuente "INVERSION" código 0111-2.3.19.06.029.04.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.57-2, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SOACHA.

CLÁUSULA TERCERA - PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 1528-2026, por un término de **DOS (2) MESES**, quedando el contrato por un plazo total de **SEIS (6) MESES**. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicial del contrato, esto es, desde el 29 DE MAYO DEL 2026 hasta el 28 DE JULIO DEL 2026.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 1528-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA: *El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.*

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1528-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.264.000), Incluidos los impuestos, tasas contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1727 del 01 DE ENERO DEL 2026 y 3901 del 27 DE ABRIL DEL 2026, ambos del rubro "ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD", código: 0111-2.3.19.06.029.04.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.57-2, fuente "INVERSION". El proceso inicial está incluido en el Plan de Adquisiciones del Municipio.*

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición, prórroga y modificación N°



Alcaldía de
SOACHA

GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Código GJ-FR-019

Versión 2.0

**FORMATO DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A CONTRATO
CELEBRADO**

Fecha de Aprobación

23 07 2024

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 1528-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y ALVARO ARCENIO MUÑOZ PARAMO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1030684471

01 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1528-2026, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 1528-2026; B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3901 del 27 DE ABRIL DEL 2026 y C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, exámenes médicos ocupacionales.

CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACION: La presente adición, prórroga y modificación N°. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 1528-2026 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó Jurídicamente:	LAURA CAMILA HURTADO GOMEZ – OPS 0085-2026 - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	OSCAR JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ – OPS 0083-2026 - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.